MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 -TELEFONO:074-282092-TELEFAX:074-282092 - LAMBAYEQUE
http:/www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail : munilambayeque@yahoo.es

ACUERDO DE CONCEJO Nº.008/2011-MPL

Lambayeque, Febrero 22 del 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNCIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el Órgano de Gobierno Promotor del desarrollo y la economía local, que goza la autonomia política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole según el caso, administrar los asuntos de su competencia municipal, en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley.

Que, mediante carta Nº.020-2011/MEGJ-ING, de fecha 28 Enero del año 2011, el Ing. MARCO ERINSON GASTULO JIMENEZ, expone representación legal sin la mención de la Entidad, Institución u otro que genere responsabilidad, indicando haber presentado ante el OSCE, Denuncia por haber integrado bases, sin tomar en consideración pronunciamiento Nº.007-2010/DTN del 07 Enero del 2011, Solicitando la Nulidad del Proceso de Selección de la Obra "Construcción de Infraestructura I.E. 209-Gotitas de Amos – Distrito y Provincia de Lambayeque", y que la acción se encuentra procesando en la Contraloría de la República, Policía Anticorrupción, Defensoría del Pueblo y Medios de Comunicación, por lo que de la referencia resulta necesario que el Concejo Municipal de Lambayeque, tome las acciones que corresponda y la debida atención a la acción expresa.

Que, el expediente cuenta con el Informe Legal Nº.0101/2011-GAJ, del 02 Febrero del año 2011, que refiere antecedentes de la denuncia por Nulidad del Proceso de Selección, bajo ámbito del Decreto de Urgencia Nº.041-2009, para la Construcción del a Infraestructura de la I. E. Nº.209 "Gotitas de Amor" de esta Ciudad, habiéndose resuelto oportunamente por el Funcionario Municipal competente, Gerente Municipal con la Resolución de Gerencia Nº.0041/2011-MPL-GM-GAJ, la misma que ha sido emitida en Base al Informe de la Comisión Especial que tubo a cargo dicho proceso; recomendando que ante esta denuncia, tome conocimiento el Concejo Municipal de la Provincia de Lambayeque y autorice al Sr. Procurador Municipal de Lambayeque, para que asuma la defensa de los intereses de nuestra comuna, y Administrativo se designe al personal profesional de Asesoría Legal Externa y se le disponga las mismas funciones.

POR CUANTO:

Conforme a lo solicitado y visto por el Pleno de Concejo, estando a lo dispuesto por los Art. I, II del Título Preliminar, 9° numeral 23, 11º, 39°, 41°, y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº.27972; el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Tercera Sesión Ordinaria del 21 de Febrero del 2011, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente; con el voto a favor de los señores Regidores: Antonio Miguel Riojas Ortega, María del Carmen Saldaña Herrera, Clemente Bances Cajusol, Luis Alberto Sánchez Rosado, Edith Milagros Montalvo Vélez, Gregorio Ordoñez Santisteban, Consuelo del Carmen Tena Castillo, César Antonio Zeña Santamaría, Iván Alonso Mark Herrera Bernabé, Edgar Dante Saavedra Zapata, José Elías Zeña del Valle, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

ACORDO:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
PERCY A. RAMOS PUELLES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Jorge Luis Saavedra Llempen
SECRETARIO

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, por los fundamentos expuestos, al Sr. Procurador Publico Municipal de Lambayeque, Dr. TOMAS HUGO MEZA PONTE, para que genere las acciones legales que corresponda en ejercicio de la Denuncia y Actuados probatorios anexos al expediente principal, que corresponde al Proceso de Nulidad del Proceso de Selección de Aplicación del D. U. N°.041-2009- Proceso de Selección N°.01-2010-MPL, obra "Construcción de Infraestructura I. E. N°.209 "Gotitas de Amor" del Distrito y Provincia de Lambayeque.

ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER, que la Gerencia Municipal adopte las acciones administrativas necesarias para la ejecución del Presente Acuerdo, legalmente Aprobado.

POR TANTO

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
PERCY A. RAMOS PUELLES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Lic. Jorge Luis Saavedra Llanpen
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
Interesado
Alcaldía (02)
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
Procuraduría Pública Municipal
OCI
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Administración y Finanzas
GIU
RR.PP.
Portal de Transparencia
Archivo
PARP/JLSLL/mcch.